

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

COLMENAR DE OREJA

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2016, aprobó el calendario fiscal para el ejercicio 2017, según el siguiente detalle:

- Se establecen cuatro PERIODOS DE COBRANZA distribuidos de la siguiente forma:

	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
1.er Período			Del 03		Al 04							
2.o Período							Del 03		Al 04			
3.er Período									Del 15		Al 16	
4.o Período									Del 29		Al 29	

- La distribución de los impuestos y las tasas en los cuatro PERIODOS DE COBRANZA es la siguiente :

PRIMER PERIODO	SEGUNDO PERIODO
<ul style="list-style-type: none"> IVTM/2017 	<ul style="list-style-type: none"> I.B.I. Naturaleza Urbana 2017
TERCER PERIODO	CUARTO PERIODO
<ul style="list-style-type: none"> I.B.I. Naturaleza Rústica 2017 I.A.E. 2017 	<ul style="list-style-type: none"> Basuras 2017 Alcantarillado 2017 Vado Permanente 2017 Tasa Cementerio 2017

El resto de los impuestos y tasas serán notificados individualmente.

En Colmenar de Oreja, a 21 de diciembre de 2016.—El alcalde, Francisco José García Paredes.

(02/45.594/16)

